



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.
Rdo. 2019-00176
Inter. 0381.

Como quiera que ya se cumplió el término a que alude el artículo 231 del Código General del Proceso, con respecto al dictamen pericial rendido por el perito designado en el presente proceso **DECLARATIVO REIVINDICATORIO- TRÁMITE VERBAL SUMARIO**, impetrado por la señora **BLANCA ORFILIA ECHEVERRY**, en contra de la señora **BEATRIZ ELENA RIOS CHILITO** y otro., se dispone señalar como nueva fecha y hora para la audiencia prevista en el artículo 392 de la obra citada, en la cual se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 en lo pertinente, el día ocho (08) de abril de 2021, a las 9:00 a.m.

Se le hace saber a las partes y sus apoderados que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo **LIFE SIZE**, para cuyo efecto, previamente la secretaría del Despacho comunicará a sus direcciones electrónicas, el link o ruta de acceso a la audiencia aquí programada.

De otra parte, y, como quiera que conforme a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 231 del Código General del Proceso, la contradicción del dictamen pericial, debe surtirse en la referida audiencia, se dispone librarle oficio en tal sentido al perito aquí designado.

Finalmente, y para no incurrir en repeticiones estériles, se les reiteran las advertencias de ley, hechas en la providencia adiada el 27 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO
SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cc970b14b145a96483d79a0f95d720ef47cc2b9479481da4c67d776564b4da2

Documento generado en 23/03/2021 12:33:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**